

REQUISITOS - Según Resolución nº 118-18-2016 de fecha 27/05/16

ARTICULO 2º: De los **Requisitos para rendir la especialidad:**

- a) Nota de solicitud.
- b) Es condición indispensable estar matriculado en este Consejo de Médicos.
- c) Presentar **Curriculum Vitae** actualizado, firmado, foliado y ordenado cronológicamente. Los antecedentes DEBEN ser de los ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS. Esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.
- d) **Certificación de Antecedentes de Formación** (oficial o privado) a fin de acreditar el ejercicio profesional en la especialidad, la que puede consistir en:
 - d.1) Certificación en la cual conste haber completado una Residencia Médica de 3 o más años de duración.
 - d.2) Certificación de Concurrencia por un período no menor a 3(tres) años a un Servicio de la especialidad en un hospital de referencia provincial o regional con estructura definida en la Ley 4135 y 4418 debiendo presentar el Programa de su concurrencia, que cuente con el aval de Docencia del Ministerio o del Hospital o de la Institución privada habilitada, el cual deberá adjuntarse, quedando a criterio de la Comisión de Especialidades su aceptación.
 - d.3) Los Certificados de Formación, Capacitación y Actualización se confeccionarán sobre la base del Modelo definido en el punto C en Anexo I de la Resolución nº 172-12-2004.-
- e) **Certificación laboral** que acredite el desempeño continuo de la especialidad durante los últimos 5 años, deberá estar firmada por el Departamento de Docencia Hospitalaria, Director de la Institución, Jefe de Servicio respectivo y por el Jefe de Personal que certifica años de servicio de dicha Institución, conforme Anexo II de la presente resolución.
- f) **Certificaciones de Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres y actividades de capacitación**, o actualización relacionadas con la especialidad.

ARTICULO 3º: En las especialidades quirúrgicas el solicitante deberá adjuntar listado de las **actividades quirúrgicas** efectuadas en los 2 últimos años, en un número no menor a 50 (cincuenta) cirugías por año, que deberá ser refrendado por el Responsable del establecimiento en donde se desarrollaron dichas actividades.

El listado deberá señalar: - Fecha - Nombre del paciente - Diagnóstico
- Operación o procedimiento realizado - Si fue médico responsable o ayudante - Establecimiento

La Comisión de Especialidades tendrá a su cargo evaluar dicha documentación.

ARTICULO 4º: En la **especialidad Anestesiología** el solicitante deberá adjuntar listado de las prestaciones anestesiológicas efectuadas en los 2 últimos años, en un número no menor a 50 (cincuenta) cirugías por año, que deberá ser refrendado por el Responsable del establecimiento en donde se desarrollaron dichas actividades.

El listado deberá señalar: - Fecha - Nombre del paciente - Diagnóstico
- Operación o procedimiento realizado - Si fue médico responsable o ayudante - Establecimiento

La Comisión de Especialidades tendrá a su cargo evaluar dicha documentación.

REQUISITOS - Según Resolución nº 118-18-2016 de fecha 27/05/16

ARTICULO 2º: De los **Requisitos para rendir la especialidad:**

- a) Nota de solicitud.
- b) Es condición indispensable estar matriculado en este Consejo de Médicos.
- c) Presentar **Curriculum Vitae** actualizado, firmado, foliado y ordenado cronológicamente. Los antecedentes DEBEN ser de los ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS. Esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.
- d) **Certificación de Antecedentes de Formación** (oficial o privado) a fin de acreditar el ejercicio profesional en la especialidad, la que puede consistir en:
 - d.1) Certificación en la cual conste haber completado una Residencia Médica de 3 o más años de duración.
 - d.2) Certificación de Concurrencia por un período no menor a 3(tres) años a un Servicio de la especialidad en un hospital de referencia provincial o regional con estructura definida en la Ley 4135 y 4418 debiendo presentar el Programa de su concurrencia, que cuente con el aval de Docencia del Ministerio o del Hospital o de la Institución privada habilitada, el cual deberá adjuntarse, quedando a criterio de la Comisión de Especialidades su aceptación.
 - d.3) Los Certificados de Formación, Capacitación y Actualización se confeccionarán sobre la base del Modelo definido en el punto C en Anexo I de la Resolución nº 172-12-2004.-
- e) **Certificación laboral** que acredite el desempeño continuo de la especialidad durante los últimos 5 años, deberá estar firmada por el Departamento de Docencia Hospitalaria, Director de la Institución, Jefe de Servicio respectivo y por el Jefe de Personal que certifica años de servicio de dicha Institución, conforme Anexo II de la presente resolución.
- f) **Certificaciones de Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres y actividades de capacitación**, o actualización relacionadas con la especialidad.

ARTICULO 3º: En las especialidades quirúrgicas el solicitante deberá adjuntar listado de las **actividades quirúrgicas** efectuadas en los 2 últimos años, en un número no menor a 50 (cincuenta) cirugías por año, que deberá ser refrendado por el Responsable del establecimiento en donde se desarrollaron dichas actividades.

El listado deberá señalar: - Fecha - Nombre del paciente - Diagnóstico
- Operación o procedimiento realizado - Si fue médico responsable o ayudante - Establecimiento

La Comisión de Especialidades tendrá a su cargo evaluar dicha documentación.

ARTICULO 4º: En la **especialidad Anestesiología** el solicitante deberá adjuntar listado de las prestaciones anestesiológicas efectuadas en los 2 últimos años, en un número no menor a 50 (cincuenta) cirugías por año, que deberá ser refrendado por el Responsable del establecimiento en donde se desarrollaron dichas actividades.

El listado deberá señalar: - Fecha - Nombre del paciente - Diagnóstico
- Operación o procedimiento realizado - Si fue médico responsable o ayudante - Establecimiento

La Comisión de Especialidades tendrá a su cargo evaluar dicha documentación.

